

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000332

VERIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 08 JUL 2013

08 JUL. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Los Oficios Nos.867 y 1298-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00343-2009-0-0701-JR-CI-05, promovido por la señora Vilma N. La Torre de Artica, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 616-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Vilma N. La Torre de Artica cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 28, de fecha 24 de marzo de 2011, que confirma la Sentencia emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 18, de fecha 30 de abril de 2010, que declara fundada la demanda, en consecuencia se declara nula el acto administrativo contenido en el Oficio N° 5595-2008-DG-HN-DAC-C, de fecha 30 de octubre de 2008, nula la Resolución Administrativa N° 1263-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 28 de agosto de 2006, y ordena el otorgamiento de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos.867 y 1298-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00343-2009-0-0701-JR-CI-05, promovido por la cesante Vilma N. La Torre de Artica, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de la cesante y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Vº Bº
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REGION CALLAO
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

08 JUL. 2013

CRISTIAN MARTÍN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Presidente del Consejo Regional del Callao

se ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de la Oficina de Recursos Humanos y al monto a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

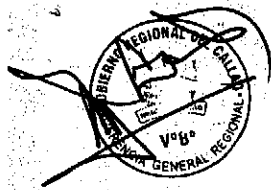
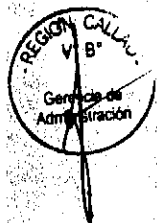
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la cesante La Torre de Artica Vilma N., del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS / CESANTES | MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010 |
|--------------|-----------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1 | LA TORRE DE ARTICA VILMA N. | CESANTE | S/. 105,611.93 |
| TOTAL | | | S/. 105,611.93 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMERA ARANA ARRIOLA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

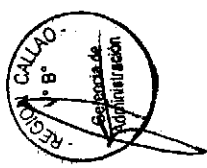
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

| Nº | Sec. Epec. Dist. | Tip. Epec. Dist. | Núm. Dato. | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre | Nombre Cuenta Bancaria | Edad | Esp. Personal | Regimen Laboral | Cent. Laboral Actual | Grupo Ocup. | Carg. Ocup. | Nº Exped. Judicial | Nº Resol. Resarcim. de daños | Fecha de Resol. | Coc. Muest. | Monto Resarcim. por Fijado (1) | Monto Resarcim. por Fijado (2) | Monto Puntuable al 31.12.2010 (3+4) | Estad. (5) | CONP | AFIP | Discrimin. Judicial | Derechos Sociales | Total | Monto Interés al 31.12.2010 |
|----|------------------|------------------|------------|------------------|------------------|---------------------|------------------------|------|---------------|-----------------|----------------------|--------------|-------------|----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------|------|------|---------------------|-------------------|-----------|-----------------------------|
| 1 | 2546401AD1 | 01 | 25607805 | LA TORRE | DE LA TORRE | VILMAN DE LA NACION | 4028816666 | 42 | CEGANTE | Dec. Ley 20530 | PENSIONISTA | FUNCCIONARIO | F.3 | 80343-2069-2-0701-JR-CI-05 | En Tramite | - | 198 | 105.611.93 | 0.00 | 105.611.93 | 4,274.48 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,274.48 | 36,462.71 | |

1. Para el cálculo de la Cuenta Social y Otros Documentos, así como el Monto Puntuable al 31.12.2010 (sin intereses), fíjase que se tienen en cuenta los Cargos (sueldos) recibidos por los Cargos, Impuesto a la Renta.
2. Presentar información referida al Estado de Cuenta Social al 31.12.2010, en las cuentas bancarias que la entidad recibe en la Registración del Titular de la entidad.
3. Presentar información referida al Estado de Cuenta Social al 31.12.2010, en las cuentas bancarias que la entidad recibe en los Decretos de Urgencia N.º 037 - 1994.
4. La información referida al Estado de Cuenta Social, siendo responsable del Fijado en la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos de Urgencia N.º 037 - 1994.



J. YLLAHUAMAN CH.



[Handwritten Signature]
E.L.C. Daniel Jesús Cardenas Suarez
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

1801

OFICINA ASISTENCIAL JURIDICA

PERSONIA JURIDICA - CALLAO - REGION CALLAO

C. QUIRIONES M.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ESTIMADO SEÑOR OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el cargo posterior a cargo del S.N.C. (Baja informativa n° 317-2008 - CG/ATL)

08 JUL. 2013

